



ZONA REGISTRAL N° IX  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
40660613  
Publicidad N° 2026 - 243410  
13/01/2026 09:54:31

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14641095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ANGULO BORJA, ENRIQUE GERMAN, identificado con DNI. N° 09178529, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** QUATRO OMICRON S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00004

**CARGO:** APODERADO CLASE A

#### **FACULTADES:**

**C00004**

POR JUNTA DE ACCIONISTAS DE FECHA 02/11/2023, SE ACORDÓ:

1.3 **ESTABLECER** EL SIGUIENTE **RÉGIMEN DE PODERES** PARA QUATRO OMICRON (EN ADELANTE, EL "RÉGIMEN DE PODERES"):

#### PODERES DE REPRESENTACIÓN Y PROCESALES

a) REPRESENTAR A QUATRO OMICRON ANTE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE SEA TITULAR DE ALGUNA ACCIÓN O PARTICIPACIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL, PUDIENDO EJERCITAR SU VOTO Y CUALQUIER DERECHO, EFECTUAR CUALQUIER ACTO, REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN O GESTIÓN Y RECIBIR CUALQUIER DOCUMENTO QUE LE CORRESPONDA A QUATRO OMICRON EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA O SOCIO.

b) INICIAR O SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DENTRO DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, PREVENTIVOS U ORDINARIOS, ASÍ COMO JUICIOS O PROCESOS DE INSOLVENCIA, REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL, DE QUIEBRA Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES, PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONAS NATURALES, PUDIENDO ASISTIR, PARTICIPAR Y EJERCER EL DERECHO DE VOZ Y VOTO EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES EN LAS QUE LA SOCIEDAD ESTÉ FACULTADA A INTERVENIR COMO ACREEDORA; PRONUNCIARSE SOBRE EL DESTINO DEL DEUDOR Y/O DE SU PATRIMONIO, APROBAR EL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN O LA DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR DE SER EL CASO, PROPONER, APROBAR, DESAPROBAR Y MODIFICAR TODO TIPO DE PLANES O CONVENIOS DE REESTRUCTURACIÓN, CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN, ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACIÓN Y SUS MODIFICACIONES; SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ANTES MENCIONADOS Y TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA SU ADOPCIÓN; DECIDIR SOBRE LA DELEGACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA A UN COMITÉ DE SER EL CASO, Y DECIDIR PARTICIPAR EN EL CITADO COMITÉ; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACCIONES Y ADOPTAR TODAS LAS DECISIONES QUE ESTÁN RELACIONADAS CON ESTOS PROCESOS, PUDIENDO PARTICIPAR, TOMAR DECISIONES Y VOTAR EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, PREVENTIVOS, ORDINARIOS Y SIMILARES, ESTANDO FACULTADOS PARA REVISAR LOS EXPEDIENTES DE DICHOS PROCEDIMIENTOS Y REALIZAR LAS DEMÁS ACCIONES PROPIAS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, PREVENTIVOS U ORDINARIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- c) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, Y ANTE TODO TIPO DE AUTORIDAD Y ENTIDAD ADMINISTRATIVA, GUBERNAMENTAL, JUDICIAL, FISCAL, MIGRATORIA, POLICIAL, MUNICIPAL, PROVINCIAL, REGIONAL Y PÚBLICA EN GENERAL, ASÍ COMO ANTE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; LLEVAR A CABO Y REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE, GESTIÓN, ACTO O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE CUALQUIER ENTIDAD MIGRATORIA, MUNICIPAL, PROVINCIAL, REGIONAL, MINISTERIAL, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA, PÚBLICA O PRIVADA EN GENERAL, PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE FORMULARIOS, FORMATOS, DECLARACIONES JURADAS, SOLICITUDES Y DEMÁS DOCUMENTOS ANTE DICHAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS A FIN DE REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE, GESTIÓN, ACTO O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
- d) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) O ENTIDAD QUE LA REEMPLACE, ASÍ COMO CONDUCIR Y REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES, GESTIONES Y PROCEDIMIENTOS NOTARIALES Y REGISTRALES; PRESENTAR, GESTIONAR Y OBTENER TODO TIPO DE INSCRIPCIONES REGISTRALES, TALES COMO DECLARATORIAS DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN DE UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTOS INTERNOS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN, SERVIDUMBRES, ACUMULACIÓN DE INMUEBLES.
- e) REPRESENTAR A QUATRO OMICRON EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICOS O PRIVADOS, PUDIENDO APERSONARSE ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA QUE CONVOQUE A LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS O DE MÉRITOS, O PRIVATIZACIONES, A FIN DE ADQUIRIR LAS BASES RESPECTIVAS, HACER DECLARACIONES JURADAS EN NOMBRE Y PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA CALIDAD QUE TENGA ESTA ÚLTIMA COMO POSTORA, REALIZAR VISITAS EN LOS LOCALES DE LAS ENTIDADES LICITANTES, SUSCRIBIR TODO TIPO DE COMUNICACIONES, TANTO LAS QUE HAN DE SER PRESENTADAS A LAS ENTIDADES LICITANTES COMO CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN EN GENERAL, HACER VALER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CUALQUIER RECURSO DE IMPUGNACIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE O A LAS BASES DE CADA LICITACIÓN O CONCURSO, INCLUSIVE CONTRA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y CUALQUIER OTRO RECURSO DE NULIDAD. ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LAS LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS U OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN REFERIDOS EN EL PRESENTE LITERAL.
- f) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE QUATRO OMICRON TENGA ALGUNA PROPIEDAD Y ASISTIR Y VOTAR EN ELLAS DE LA MANERA QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LOS INTERESES SOCIALES.
- g) FIRMAR, OTORGAR, FORMULAR Y PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS, DOCUMENTOS, FORMULARIOS, FORMATOS, COMUNICACIONES, DECLARACIONES JURADAS, CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES, SOLICITUDES, PROPUESTAS, CARTAS PODER Y DEMÁS DOCUMENTOS ANTE ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO, ENTIDADES MUNICIPALES, PROVINCIALES, REGIONALES, MINISTERIALES, GUBERNAMENTALES, ADMINISTRATIVAS Y PÚBLICAS, ASÍ COMO ANTE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, A FIN DE SOLICITAR, GESTIONAR Y OBTENER CUALQUIER LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN, REGISTRO, DOCUMENTO O DUPLICADO QUE QUATRO OMICRON REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL.
- h) CONDUCIR Y REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES, GESTIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y CON ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS; PRESENTAR, GESTIONAR Y OBTENER LA APROBACIÓN DE SOLICITUDES Y/O EXPEDIENTES DE RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, ACUMULACIÓN, ANTE OMICRON DE OMICRON INMOBILIARIOS, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS DE TODO TIPO, DEMOLICIÓN, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA, CERTIFICADOS DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN, DECLARATORIAS DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DE UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN, PLANOS RESELLADOS, SERVIDUMBRES, DE FACTIBILIDAD DE AGUA, ALCANTARILLADO, ELECTRICIDAD, GAS Y COMUNICACIONES, DE PRESUPUESTO DE NUEVAS CONEXIONES, DE CAMBIOS DE TITULARIDAD, DE ANULACIÓN DE SUMINISTROS Y DESMANTELAMIENTO DE LOS MISMOS, DE AUMENTO DE CARGA, DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, DE SUBESTACIÓN, COMPRA DE SUMINISTROS, Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA IMPLEMENTAR, DESARROLLAR Y/O CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO.

i) PARTICIPAR DE CUALQUIER NEGOCIACIÓN EXTRAJUDICIAL RESPECTO A CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSIAS.

j) PROPONER CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y PARTICIPAR EN ELLAS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 26872, EL DECRETO SUPREMO N° 014- 2008-JUS, Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, SUSTITUTORIAS Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS QUE RESULTEN APLICABLES.

k) PRESENTARSE A CONCILIACIÓN Y CONCILIAR; TOMAR ACUERDOS RESPECTO A CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSIAS; CELEBRAR Y SUSCRIBIR TRANSACCIONES O CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; PARTICIPAR Y ASISTIR A CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES; TOMAR ACUERDOS Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CUATRO OMICRON, ESTANDO FACULTADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE CUATRO OMICRON ANTE CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE CONTENGA UNA MATERIA QUE SEA CONCILIABLE.

l) REPRESENTAR A CUATRO OMICRON ANTE LOS JUZGADOS Y CORTES ESPECIALIZADAS CIVILES, PENALES, CONSTITUCIONALES, LABORALES, TRIBUTARIO, AGRARIO Y CUALQUIER OTRO FUERO QUE EXISTA Y/O SE CREE EN EL FUTURO, AUTORIDADES MUNICIPALES O PROVINCIALES, DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, POLICIALES, ADUANERAS, TRIBUTARIAS, REGISTRALES, ANTE EL FUERO MILITAR Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O GUBERNAMENTAL, GOZANDO DE LAS TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, PUDIENDO INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE, AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES.

m) EXIGIR, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA O CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN; SUSCRIBIR Y GESTIONAR CARTAS DE COBRANZA Y DOCUMENTOS SIMILARES; EXPEDIR Y SOLICITAR RENDICIONES DE CUENTAS, RECONOCER, REMITIR Y COMPENSAR DERECHOS, DEUDAS Y OBLIGACIONES, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; OTORGAR FINIQUITOS Y CANCELACIONES.

n) SOLICITAR, RECIBIR, COBRAR, RECUPERAR, EXIGIR Y HACER CUMPLIR EL PAGO U OBLIGACIÓN Y ENTABLAR JUICIOS Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS TRIBUNALES DEL PERÚ POR RESOLUCIONES DE CONTRATO, INDEMNIZACIONES, EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, EJERCER LOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DERECHOS DE LA SOCIEDAD, COBRO DE DEUDAS, DINERO, INTERESES Y CUENTAS DE TODA CLASE PENDIENTES CON LA SOCIEDAD O LAS QUE ADQUIERA EN EL FUTURO, ASÍ COMO INICIAR Y TRAMITAR PROCESOS CAUTELARES DEL INICIO DEL PROCESO JUDICIAL PRINCIPAL. o) INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS.

p) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE QUATRO OMICRON PARTICIPANDO EN NEGOCIACIONES Y CONCILIACIONES, EJECUTANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR ACUERDOS, LLEGADO EL CASO, PARTICIPAR EN CONVENIOS COLECTIVOS.

q) LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE, CONFORME A LEY, EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA; ASÍ COMO LAS FACULTADES DE DELEGACIÓN PROCESAL CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

r) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES; FORMULAR CUALQUIER TIPO DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES MILITARES, ADMINISTRATIVAS, FISCALES, POLICIALES Y PENALES; DENUNCIAR ACTOS ILÍCITOS PENALES Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE JUZGADOS Y CORTES PERUANAS ESPECIALIZADAS EN LO PENAL, FISCALÍAS (MINISTERIO PÚBLICO), LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EL PODER JUDICIAL Y/O FISCALÍA DE LA NACIÓN, PUDIENDO CONSTITUIRSE COMO PARTE CIVIL, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

s) SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS, DE CUALQUIER NATURALEZA, EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO QUATRO OMICRON, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO ARBITRAL CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE QUATRO OMICRON, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DEL LAUDO Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS; ASÍ COMO PLANTEAR RECURSO DE ANULACIÓN DE LAUDOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



#### PODERES LABORALES

- A) CONTRATAR TRABAJADORES NACIONALES Y EXTRANJEROS A PLAZO DETERMINADO, INDETERMINADO Y A TIEMPO PARCIAL; CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, ACLARAR, RENOVAR, CEDER, TERMINAR Y RESOLVER CONVENIOS DE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES Y CONTRATOS DE TRABAJO INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CON PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, A PLAZO INDETERMINADO Y SUJETOS A MODALIDAD, PUDIENDO NEGOCIAR Y FIJAR REMUNERACIONES, TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, OTORGAR ADELANTOS DE REMUNERACIONES, DAR PRÉSTAMOS AL PERSONAL, OTORGAR PERMISOS O LICENCIAS CON Y/O SIN GOCE DE HABER, ASÍ COMO SUSPENDER, AMONESTAR, DESPEDIR Y CESAR, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; PARTICIPAR EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS, ASÍ COMO EN PROCEDIMIENTOS DE CESE COLECTIVO, SOLICITAR MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE TRABAJO, PUDIENDO INCLUSO SOMETER LOS PROCEDIMIENTOS A ARBITRAJE.
- B) FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO RELACIONADAS A LA JORNADA LABORAL.
- C) APROBAR Y/O MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, ASÍ COMO CUALQUIER POLÍTICA, DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO INTERNO EN MATERIA LABORAL DE QUATRO OMICRON.
- D) SUSCRIBIR SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, CONSTANCIAS DE TRABAJO Y CONSTANCIAS DE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES, LIQUIDACIONES DE DEPÓSITOS DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA REMISIÓN DE COMUNICACIONES A LAS ENTIDADES BANCARIAS PARA LA LIBERACIÓN DE CTS, DECLARACIONES JURADAS, CERTIFICADOS DE TRABAJO, FORMULARIOS, CARTAS DE GARANTÍAS O DE VERIFICACIÓN DEL EMPLEO Y DE LAS FUNCIONES DE UN TRABAJADOR DE LA SOCIEDAD Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA Y/O CUALQUIER TRÁMITE MIGRATORIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O DECLARACIÓN JURADA QUE REQUIERAN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y/O MIGRATORIAS Y TODOS AQUELLOS DE NATURALEZA LABORAL A TRAVÉS DE UNA FIRMA DIGITAL, ELECTRÓNICA Y/O FÍSICA.
- E) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTO DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL, ESSALUD, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO NACIONAL, INCLUIDA LAS REFERIDAS CON ASUNTOS MIGRATORIOS (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES).
- F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD, LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD, Y TODA ENTIDAD ESTATAL O PRIVADA VINCULADA A TRÁMITES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y GESTIONES RELACIONADAS A LA CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, CONDICIONES LABORALES Y DEMÁS DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.
- G) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LABORALES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL, TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL Y/O MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, PUDIENDO PARTICIPAR EN CONCILIACIONES, COMPARENCIAS, REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y/O CUALQUIER OTRO TRÁMITE ANTE DICHAS ENTIDADES EN CUALQUIER ETAPA Y/O INSTANCIA. ASIMISMO, PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN SEÑALADAS EN EL PRESENTE INCISO.
- H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE TRABAJO Y COMUNIDADES LABORALES Y ANTE LAS AFP Y ESSALUD, GOZANDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS PREVISTAS EN LAS NORMAS LEGALES QUE SE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ENCUENTREN VIGENTES; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE INSPECCIÓN, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES, ASÍ COMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EFECTUAR CUALQUIER OTRA GESTIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y FUERO PRIVATIVO DE TRABAJO. ASIMISMO, PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ESTOS PROCEDIMIENTOS INVESTIDOS DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA RECONOCER DOCUMENTOS; CONFESAR; EFECTUAR CONSIGNACIONES; CONTESTAR DEMANDAS Y DENUNCIAS; ALLANARSE A LAS MISMAS, SI FUERA EL CASO; INTERPONER RECURSOS, RECLAMACIONES, APELACIONES, SOLICITUDES DE CESE COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSAS OBJETIVAS; MODIFICACIONES DE HORARIO DE TRABAJO; MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN O SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DESISTIRSE DE LOS REFERIDOS RECURSOS, RECLAMACIONES Y APELACIONES Y PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS DE PROCEDIMIENTO Y JUNTAS DE CONCILIACIÓN, QUEDANDO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE ESTA ENUMERACIÓN DE FACULTADES ES MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA, PUES DICHAS FACULTADES NO TIENEN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, NO PUDIÉNDOSE TACHAR ESTE PODER POR INSUFICIENTE O DIMINUTO Y HACIÉNDOSE EXTENSIVAS ESTAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER LABORAL A LA QUE PUDIESEN PROMULGARSE EN FUTURO.

**PODERES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

- a) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, GUBERNAMENTALES, ADUANERAS, FISCALES Y TRIBUTARIAS, EN ESPECIAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (EN ADELANTE, LA "SUNAT") Y LAS DEMÁS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y GUBERNAMENTALES RELACIONADAS O CON COMPETENCIA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS O APORTACIONES EN EL PERÚ.
- b) OTORGAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, COMPARECER, FORMULAR Y PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, SOLICITUDES Y CUALQUIER DOCUMENTO PRIVADO Y PÚBLICO NECESARIO, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y ADECUADAS PARA REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA SUNAT, PUDIENDO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL RUC DE CUATRO OMICRON, RECIBIR LA CLAVE SOL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS AL RUC.
- c) CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS DE LA SOCIEDAD Y PRACTICAR Y EJERCER TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEMÁS NORMAS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O RELACIONADOS, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES; PRESENTAR Y/O RECTIFICAR TODA CLASE DE DECLARACIONES Y ESCRITOS; INTERPONER Y/O DESISTIRSE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDA POR LA LEY; COBRAR SUMAS DE DINERO Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ANTE CUALQUIER ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INCLUIDA LA SUNAT, ESSALUD, GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES, MUNICIPALIDADES, TRIBUNAL FISCAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD O DEPENDENCIA ESTATAL QUE ADMINISTRE O RECAUDE TRIBUTOS O APORTACIONES.
- d) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INCLUYENDO (PERO NO LIMITÁNDOSE A) LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN TRIBUTARIOS, ASÍ COMO EN TODOS LOS PROCESOS TRIBUTARIOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS, TANTO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL TRIBUNAL FISCAL, COMO EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA ANTE EL PODER JUDICIAL; PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES; PRESENTAR Y/O RECTIFICAR TODA CLASE DE DECLARACIONES Y ESCRITOS;

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



INTERPONER Y/O DESISTIRSE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDA POR LA LEY; COBRAR SUMAS DE DINERO, Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ANTE CUALQUIER ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INCLUIDA LA SUNAT, ESSALUD, GOBIERNOS REGIONALES, PROVINCIALES, LOCALES Y MUNICIPALES, TRIBUNAL FISCAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD O DEPENDENCIA ESTATAL QUE ADMINISTRE O RECAUDE TRIBUTOS O APORTACIONES.

e) EJERCER LOS DERECHOS DE CUATRO OMICRON ANTE LA SUNAT Y PRACTICAR Y EJERCER TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO TRIBUTARIO, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE O PROCEDIMIENTO ANTE LA SUNAT.

f) RECIBIR NOTIFICACIONES DE LA SUNAT, ASÍ COMO SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES DE LA SOCIEDAD.

#### PODERES CONTRACTUALES

a) OTORGAR Y DELEGAR PODERES GENERALES O ESPECÍFICOS, IRREVOCABLES O NO, ASÍ COMO MODIFICARLOS, AMPLIARLOS, RESTRINGIRLOS, REVOCARLOS Y/O ANULARLOS.

b) SUSCRIBIR Y PRESENTAR PROPUESTAS Y OFERTAS; ACEPTAR OFERTAS; NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, PRORROGAR Y RESOLVER TODO TIPO DE CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS, Y ACTOS JURÍDICOS, INCLUYENDO (PERO NO LIMITADO A) CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DE ADQUISICIÓN O DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE DONACIÓN, DE PERMUTA, DE ARRAS, DE USO, DE USUFRUCTO, DE SERVIDUMBRE, DE SUPERFICIE, DE DACIÓN EN PAGO, DE COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, CONTRATOS PREPARATORIOS, CONTRATOS DE OPCIÓN, COMPROMISOS DE CONTRATAR, CARTAS DE INTENCIÓN, MEMORÁNDUMS DE ENTENDIMIENTO, CONTRATOS CON PROVEEDORES, CONTRATOS DE LOCACIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA, DE INGENIERÍA, DE SUPERVISIÓN, DE COMPATIBILIZACIÓN, ASESORÍAS DE TODO TIPO, CONTRATOS DE DEMOLICIÓN, CONTRATOS DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN; CONTRATOS DE PUBLICIDAD, CONTRATOS DE DEPÓSITO, CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL, CONTRATOS DE COMODATO, CONTRATOS DE TRANSPORTE, CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN, CONTRATOS DE CONCESIÓN, CONTRATOS DE MANDATO, CONTRATOS DE SUMINISTRO, CONTRATOS DE FIANZA (SOLIDARIA O NO), CONTRATOS ASOCIATIVOS, DE JOINT VENTURE, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE CONSORCIO, CONTRATOS DE SEGURO Y ENDOSAR LAS PÓLIZAS, CONTRATOS CONSIGO MISMO, CONTRATOS DE FIDEICOMISO (BAJO CUALQUIER MODALIDAD), CONTRATOS DE TITULIZACIÓN, CONTRATOS DE MUTUO O PRÉSTAMO, Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE CUATRO OMICRON, ASÍ COMO SELECCIONAR, ELEGIR Y CONTRATAR A PROVEEDORES DE TODO TIPO, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, CONSTRUCTORES, SERVIDORES, ASESORES Y CONSULTORES DE LA SOCIEDAD.

c) COMPRAR, PERMUTAR, ADQUIRIR, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y MODALIDAD, TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES, TERRENOS O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, O DERECHOS SOBRE ELLOS, PUDIENDO, PARA ELLO, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, PRORROGAR Y RESOLVER LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN O COMPRAVENTA Y DEMÁS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES.

d) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, USO, USUFRUCTO Y/O COMODATO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUDIENDO, PARA ELLO, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, PRORROGAR Y RESOLVER LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO Y DEMÁS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES.

e) OTORGAR, CONSTITUIR, LEVANTAR, CANCELAR, EJECUTAR, ACEPTAR, REGISTRAR, RESTITUIR Y MODIFICAR TODA CLASE DE GARANTÍAS REALES Y/O PERSONALES, HIPOTECAS, DERECHOS DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





SUPERFICIE, GARANTÍAS MOBILIARIAS, FIDEICOMISOS EN GARANTÍA, FIANZAS SIMPLES O SOLIDARIAS, CARTAS FIANZA, AVALES Y GRAVÁMENES DE CUALQUIER NATURALEZA SOBRE BIENES CORPORALES E INCORPORALES, DINERO, CRÉDITOS, DERECHOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUSO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ESTIPULANDO O MODIFICANDO TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS, ACTOS, ACUERDOS Y DE CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE SE REQUIERA PARA ESTOS EFECTOS, ASÍ COMO ACEPTAR Y RECIBIR BIENES EN HIPOTECA O GARANTÍA MOBILIARIA, CON O SIN DESPLAZAMIENTO; ACEPTAR FIANZAS, AVALES, GARANTÍAS MOBILIARIAS E HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO, A DICHS EFECTOS, FIRMAR TODOS LOS CONTRATOS, ACTOS JURÍDICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES.

f) ADQUIRIR, REGISTRAR, CEDER, TRANSFERIR, OTORGAR Y RECIBIR LICENCIAS DE USO DE PATENTES, MARCAS, LOGOTIPOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL; CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, PRORROGAR Y RESOLVER TODA CLASE DE CONTRATOS SOBRE DICHAS PROPIEDADES, PUDIENDO FORMULAR OBSERVACIONES A REGISTROS QUE INFRINJAN LAS NORMAS VIGENTES.

g) ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS, CRÉDITOS Y/O OBLIGACIONES O ACTOS JURÍDICOS EN GENERAL; ACEPTAR Y DAR CONFORMIDAD A CESIONES DE DERECHOS Y/O OBLIGACIONES COMO PARTE CEDIDA; CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD Y ACEPTAR Y DAR CONFORMIDAD A CESIONES DE POSICIÓN CONTRACTUAL COMO PARTE CEDIDA, PUDIENDO, PARA TODO ELLO, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE CRÉDITOS, CESIÓN DE OBLIGACIONES, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, BIEN SEA EN LA CALIDAD DE CEDENTE, CEDIDO O CESIONARIO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA FORMALIZACIÓN DE ESTOS.

h) CONSTITUIR, FORMAR Y ESTABLECER ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES, CONSORCIOS O SOCIEDADES DE CUALQUIERA ESPECIE, SEAN DE PERSONAS O DE CAPITALES, INCLUYENDO SOCIEDADES ANÓNIMAS (EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS) Y COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Y TAMBIÉN FUNDACIONES, COMITÉS, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, ASOCIACIONES GREMIALES Y OTRAS EMPRESAS DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE; TOMAR INTERÉS Y REPRESENTAR EN UNAS Y OTRAS A LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO; PRORROGARLAS, MODIFICAR SUS ESTATUTOS, TRANSFORMARLAS, ABSORBERLAS, FUSIONARLAS, ESCINDIRLAS, REORGANIZARLAS, DISOLVERLAS Y LIQUIDARLAS Y RETIRAR A LA SOCIEDAD DE ELLAS, PUDIENDO PARA ELLO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, DE SOCIOS, ASAMBLEAS DE ASOCIADOS O JUNTAS, ASAMBLEAS, COMITÉS, U ÓRGANOS SIMILARES O AFINES DE LAS ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA ALGUNA PROPIEDAD O PARTICIPACIÓN Y ASISTIR Y VOTAR EN ELLOS DE LA MANERA QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LOS INTERESES SOCIALES.

i) VENDER, TRANSFERIR, DISPONER Y ENAJENAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y MODALIDAD, BIENES INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, O DERECHOS SOBRE ELLOS, INCLUSO AQUELLOS BIENES CUYO VALOR EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL DE CUATRO OMICRON, PUDIENDO, PARA ELLO, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, PRORROGAR Y RESOLVER LOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIA O COMPRAVENTA Y DEMÁS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES.

j) VENDER, TRANSFERIR, DISPONER Y ENAJENAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y MODALIDAD, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INCORPORALES, O DERECHOS SOBRE ELLOS, INCLUSO AQUELLOS BIENES CUYO VALOR EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL DE CUATRO OMICRON, PUDIENDO, PARA ELLO, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, PRORROGAR Y RESOLVER LOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIA O COMPRAVENTA Y DEMÁS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES.

k) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, PRORROGAR Y RESOLVER CONVENIOS DE SEPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO LOS REALIZADOS SOBRE BIENES INMUEBLES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





FUTUROS, UNIDADES INMOBILIARIAS, ESTACIONAMIENTOS Y/O DEPÓSITOS, ASÍ COMO REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y ACCIONES Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, ACLARACIONES, RATIFICACIONES, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES A FIN DE EJERCITAR SUS PODERES.

I) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR Y RESOLVER ACTAS DE ENTREGA DE UNIDADES INMOBILIARIAS, ASÍ COMO ACUERDOS DE CONCILIACIÓN O TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES CON ADQUIRENTES DE UNIDADES INMOBILIARIAS TRANSFERIDAS POR LA SOCIEDAD RELACIONADOS CON DICHAS TRANSFERENCIAS.

**PODERES BANCARIOS Y FINANCIEROS**

a) GIRAR, EMITIR, SUSCRIBIR, FIRMAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PROTESTAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRÓRROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ASÍ COMO SOLICITAR LA EMISIÓN, OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES.

b) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER Y RESOLVER TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS Y/O FINANCIEROS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA Y/O FINANCIERA, INCLUYENDO SOLICITAR, OBTENER, CONTRATAR, RECIBIR Y SOLICITAR LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS DE CUALQUIER INSTITUCIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, FINANCIERA O DE SEGUROS, ASÍ COMO CONSTITUIR LAS GARANTÍAS QUE RESULTEN NECESARIAS CON EL FIN DE OBTENER LAS REFERIDAS CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS O SUS RENOVACIONES, PUDIENDO, A DICHOS EFECTOS, OTORGAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS, FORMULARIOS, CONTRATOS, DECLARACIONES Y REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES QUE RESULTEN CONVENIENTES O NECESARIAS.

c) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, CEDER, RESCINDIR Y RESOLVER CONTRATOS DE MUTUO, PRÉSTAMO, FINANCIAMIENTO, REFINANCIAMIENTO O CRÉDITO EN GENERAL (SEA EN CALIDAD DE PRESTAMISTA O PRESTATARIO), ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, DE CUENTA CORRIENTE MERCANTIL Y BANCARIA, DE CUENTA DE AHORROS, DE CUENTA A PLAZO, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE DINERO, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO; ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO.

d) SOLICITAR, NEGOCIAR, ACORDAR, CONTRATAR Y VERIFICAR PRÉSTAMOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO O FINANCIAMIENTO (SEA EN FORMA DE CRÉDITOS SIMPLES, SINDICADOS, DOCUMENTARIOS, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE O EN CUALQUIER OTRA FORMA) CON O SIN GARANTÍA.

e) CONTRATAR, SUSCRIBIR, RESCATAR Y COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN, PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA.

f) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, CEDER, RESCINDIR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO.

g) ABRIR, OPERAR, TRANSFERIR, CERRAR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AHORRO, DEPÓSITOS A PLAZO FIJO Y EN GENERAL TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, FINANCIERA O DE CRÉDITO; REALIZAR Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ORDENAR CARGOS EN CUENTAS; RETIRAR LOS FONDOS DE DICHAS CUENTAS Y OPERARLAS MEDIANTE GIROS, TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS, ÓRDENES DE PAGO O NO PAGO O CUALESQUIERA OTROS MEDIOS DE OPERACIÓN; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS, PAGOS Y ABONOS EN CUENTAS; EFECTUAR, ORDENAR, EJECUTAR Y AUTORIZAR TRANSFERENCIAS (INCLUYENDO TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS), ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR CORREO ELECTRÓNICO U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE ELLOS MISMOS, O A FAVOR DE TERCEROS; COLOCAR Y RETIRAR DINERO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y VALORES EN DEPÓSITO, CUSTODIA O GARANTÍA Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; RECIBIR Y OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE; SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS; APROBAR Y OBJETAR SALDOS, ACORDAR SOBREGIROS EN CUENTAS CORRIENTES, AFECTAR DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS; SOLICITAR, RECIBIR Y RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES, CHEQUES SUELTOS, TARJETAS DE DÉBITO, CRÉDITO Y SIMILARES.

**1.4 CLASIFICAR A LOS APODERADOS DE QUATRO OMICRON EN LAS SIGUIENTES CLASES: **CLASE A, CLASE B Y CLASE C.****

**1.5 OTORGAR A LOS APODERADOS DE LA **CLASE A** LOS SIGUIENTES PODERES ESPECIALES DEL RÉGIMEN DE PODERES, LOS CUALES PODRÁN EJERCER COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:**

**a) PODERES DE REPRESENTACIÓN Y PROCESALES**

- ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA **CLASE A**, PODRÁN EJERCER LOS PODERES ESPECIALES QUE SE DETALLAN EN LOS LITERALES C), D), E), F), G), H), I), L), M), O), P), Q), R) Y S) BAJO EL SUBTÍTULO PODERES DE REPRESENTACIÓN Y PROCESALES, SIN LÍMITE NI RESTRICCIÓN ALGUNA.
- ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA CON OTRO APODERADO DE LA **CLASE A**, PODRÁN EJERCER LOS PODERES ESPECIALES QUE SE DETALLAN EN EL LITERAL A) BAJO EL SUBTÍTULO PODERES DE REPRESENTACIÓN Y PROCESALES.
- ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA (I) CON OTRO APODERADO DE LA **CLASE A**, O (II) CON UN APODERADO DE LA CLASE B, PODRÁN EJERCER LOS PODERES ESPECIALES QUE SE DETALLAN EN LOS LITERALES B), J), K) Y N) BAJO EL SUBTÍTULO EL SUBTÍTULO PODERES DE REPRESENTACIÓN Y PROCESALES.

**b) PODERES LABORALES**

- ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA **CLASE A**, PODRÁ EJERCER TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE DETALLAN BAJO EL SUBTÍTULO PODERES LABORALES, SIN LÍMITE NI RESTRICCIÓN ALGUNA.

**c) PODERES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

- ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA **CLASE A**, PODRÁ EJERCER TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE DETALLAN BAJO EL SUBTÍTULO PODERES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS, SIN LÍMITE NI RESTRICCIÓN ALGUNA.

**d) PODERES CONTRACTUALES**

- ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA **CLASE A**, PODRÁ EJERCER LOS PODERES ESPECIALES QUE SE DETALLAN EN LOS LITERALES I), K) Y L) BAJO EL SUBTÍTULO PODERES CONTRACTUALES, SIN LÍMITE NI RESTRICCIÓN ALGUNA.
- ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA (I) CON OTRO APODERADO DE LA **CLASE A**, O (II) CON UN APODERADO DE LA CLASE B, PODRÁN EJERCER LOS PODERES ESPECIALES QUE SE DETALLAN EN LOS LITERALES A), B), C), D), E), F), G), H) Y J) BAJO EL SUBTÍTULO EL SUBTÍTULO PODERES CONTRACTUALES.

**e) PODERES BANCARIOS Y FINANCIEROS**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



• ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA **CLASE A**, PODRÁ EJERCER TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE DETALLAN BAJO EL SUBTÍTULO PODERES BANCARIOS Y FINANCIEROS, SI ES QUE EL CONTRATO, ACTO U OPERACIÓN ESPECÍFICA INVOLUCRA UN IMPORTE DE HASTA S/10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS.

• ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA (I) CON OTRO APODERADO DE LA **CLASE A**, O (II) CON UN APODERADO DE LA CLASE B, PODRÁN EJERCER TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES ESPECIALES QUE SE DETALLAN BAJO EL SUBTÍTULO PODERES BANCARIOS Y FINANCIEROS, SI ES QUE EL CONTRATO, ACTO U OPERACIÓN ESPECÍFICA INVOLUCRA UN IMPORTE SUPERIOR A S/10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS.

(...)

1.8 **DESIGNAR** A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO **APODERADOS** DE CUATRO OMICRON:

**APODERADOS CLASE A**

• **ENRIQUE GERMÁN ANGULO BORJA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09178529.

(...)

1.9 QUE EL RÉGIMEN DE PODERES Y LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS APODERADOS **CLASE A**, CLASE B Y CLASE C APROBADOS EN ESTA JUNTA, SON EFECTIVOS DESDE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE JUNTA, SIN PERJUICIO DE QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. \*\*\*\*\*

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ASÍ CONSTA EN LAS COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA DE FECHA 15/11/2023.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 12

Derechos Pagados: 2026-91001-94002 S/ 33.00

Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por CHACA VELASCO, JOE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 17:17:47 horas del 14 de Enero del 2026.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

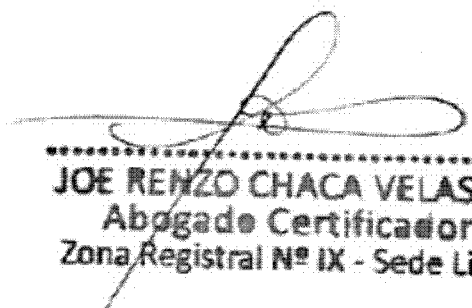
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
40660613  
Publicidad N° 2026 - 243410  
13/01/2026 09:54:31

  
.....  
**JOE RENZO CHACA VELASCO**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.